Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

gidores bayan al campo de esta jurisdicion
y reconozcan los dichos molares que estan
por vender y los ganados que ay en ellos comen
dizes y lo averiguen con ynformacion
de testigos y pidan que se les conde de castro
o el alcalde mayor donde convenga contra
los culpados que sean condenados en las
penas en que an yncurrido por que cuentan
la posesion en que esta aqui esta y que paguen
el valor de las dichas yervas que por averlo
vido tanto como es notorio tienen este
año mas valor que otros y sobre ello hagan
todos los pedimentos que de ellas protestas en
los secretos de vienes y todos los demas
autos y diligencias judiciales y extrajudiciales
que convengan asi en esta ciudad como en otras partes
que para ello lo anexo y dependiente bacalos
dichos señores bastante y cumplida comision y poder en
forma como de diferentes cuentas — y a qual que ynsolidum
el señor don fernando thomas cavallero de la orden de san
diego regidor — dixo que esta dicha averiguacion
y las diligencias contenidas en el acuerdo
tocan a los señores don juan suarez de almeyda
regidor procurador general y de los
pechilleros regidor diputado hacedor de yervas
y asi se lo comete pasi y de su parecer

Entraron los señores don antonio de alcaraz y don diego
melgarejo regidores

Salieron los señores don joseph avellaneda
y don rodrigo zeldian regidores

Joseph alvarez cavallero mayor de ayuntamiento
hizo relacion que por parte del señor don fernando
ricuelme rodriguez cavallero de la orden de san
tiago regidor martin de morales escrivano del
numero de ahelo regidor extrajudicial
mostrando se parte como interesado ganadero
en la real provision de los señores de la real

sobre las yervas
de los de mas y p.to
de los ganaderos